

CON QUIÉN SE PUEDE CRUZAR

- Policía de Carreteras en las carreteras federales.
- Los Sheriffs en su ciudad o área local.
- Agentes Federales de Inmigración puedan aparecer en cualquier lugar.

LO QUE DEBE CONSTAR EN UNA ORDEN

- El nombre de la persona(s) que el policial o agente está buscando.
- La dirección actual de dicha persona(s).
- Agentes Federales de Inmigración puedan aparecer en cualquier lugar.

SUS RESPONSABILIDADES

- Ser educado.
- No mentir a la policía o agente de inmigración.
- No llevar una identificación falsa.
- Llevar el nombre y número de teléfono de un abogado de inmigración con alguien de su confianza y que pueda llamar si usted lo necesita.
- Guardar una copia de todos sus documentos de inmigración con alguien de confianza y que pueda llamar si lo detienen.

UNA NOTA SOBRE SUS DERECHOS

- Mismo que usted conozca sus derechos y los ejerza correctamente, la policía puede no honrarlos. Nunca debe recurrir a resistencia física de ningún tipo, incluso si usted sabe que usted no está en incumplimiento. Desafiar la mala conducta de la policía no se puede hacer en la calle. Sólo puede ser hecho por un abogado en el tribunal.

SI ES DETENDIDO

- Tenga en cuenta que solo porque sabe sus derechos y decide ejercerlos, no significa que los agentes o la policía actuarán bajo la ley y respetarán sus derechos.
- No resista a la detención.
- Entregue el nombre o tarjeta de su abogado al agente y pida para hablar con él. **No hable de su situación, datos personales, o estado de inmigración en el intento de explicar nada.**
- Si no tiene un abogado, pida la lista de servicios legales gratuitos en su área.
- No firme nada sin consultar con un abogado.
- Usted tiene el derecho a un intérprete en su propio idioma. No firme nada en un idioma que no entienda por completo.
- Es ilegal que los agentes policiales escogen a alguien para interrogarlo debido a su etnicidad o raza.
- Usted tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto. Si usted es golpeado, amenazado, llamado nombres racistas o maltratado, tiene el derecho a expresar su preocupación por el tratamiento.

Más información:

Para aprender más acerca de sus derechos, o si usted cree que sus derechos han sido violados, póngase en contacto con la ACLU de Wyoming al: **307-637-4565**

CONTÁCTENOS:

ACLU de Wyoming

P.O. BOX 20706

Cheyenne, WY 82003

307-316-4836

aclu-wy.org

COMO INTERACTUAR CON AGENTES LOCALES DE LA POLICÍA & FEDERALES DE INMIGRACIÓN

**CONOZCA SUS
DERECHOS**

ACLU
WY

SUS DERECHOS EN LA CALLE

En primer lugar, usted debe siempre pedir a los policías o agentes de inmigración si usted puede irse. Si el oficial o el agente dice, "sí", usted tiene el derecho a guardar silencio e irse.

Si no desea hablar con el oficial o agente, puede entregarles la tarjeta de su abogado o este folleto Conozca Sus Derechos. Usted tiene el derecho de no responder las preguntas que le hagan.

Si un oficial dice que no puede irse, debe darle su nombre. Sin embargo, no tiene que compartir ninguna otra información, como su estado de inmigración.

Si un agente de inmigración dice que no puede irse y solicita su documentación de inmigración, debe dársela si la tiene consigo. Si no tiene sus documentos de inmigración con usted, simplemente diga que no tiene la información que solicitan y nada más.

UNA NOTA A LOS OFICIALES DE POLICÍA & AGENTES DE INMIGRACION: YO CONOZCO MIS DERECHOS

Le estoy dando este folleto porque no deseo hablar con usted ni tener más contacto con usted. Elijo ejercer mi derecho a permanecer en silencio y negarme a responder sus preguntas. Si me detienen, continuaré ejerciendo mi derecho a permanecer en silencio y negarme a responder a sus preguntas. Me gustaría hablar con un abogado antes de responder a sus preguntas.

¿NECESITA AYUDA?

Contáctenos, en la ACLU de Wyoming

P.O. BOX 20706 • Cheyenne, WY 82003

307-316-4836 • aclu-wy.org

SUS DERECHOS EN CASA

No tiene que abrirle la puerta a la policía ni a los agentes de inmigración a menos que le presenten una orden de registro del tribunal, firmada por un juez con su dirección.

Si no desea permitir que los agentes de inmigración o la policía entren en su casa, no abra la puerta. Pregunte a los agentes u oficiales, a través de puerta cerrada, si tienen una orden de registro de un tribunal, firmada por un juez, que les permita ingresar a su hogar. Usted tiene el derecho de leer la orden que proporcionan.

Si hay una orden judicial provista por el tribunal, firmada por un juez, de un oficial de inmigración con su nombre, entonces tiene derecho a no permitir que los oficiales ingresen en su casa y de salir a la calle para ver a los oficiales.

Si vive en la casa de otra persona, todavía no tiene que abrir la puerta a menos que los agentes de inmigración o los oficiales de policía tengan una orden de registro de un tribunal con la dirección correcta.

Si no entiende a los agentes de policía o de inmigración, tiene derecho a un intérprete.

SUS DERECHOS EN EL COCHE

Si agentes de la policía o de inmigración le señalan que detenga su automóvil, debe parar. Si agentes de policía o de inmigración le piden que revisen su automóvil, puede negarse a darles permiso.

Los oficiales de policía pueden pedir su nombre, licencia de conducir, registro del vehículo y comprobante de seguro. Debe mostrarles estos documentos si los tiene.

No tiene que responder a ningunas preguntas ni mostrar ningunos otros documentos. No debe tener que responder preguntas a respeto de su estado de inmigración. Si un oficial de policía le entregar una citación, le pedirá que la firme. Esto no es una admisión oficial de culpa - solo está indicando que la ha recibido.

Si un agente de inmigración le hace preguntas, puede proporcionar su nombre y sus documentos de inmigración, si los tiene. No tiene que contestar ninguna pregunta aparte de esas.

Si un oficial de policía o agente de inmigración le interroga a un pasajero en su vehículo, esa persona debe preguntar si está obligada a responder. Si el oficial de policía o el agente dice que sí, el pasajero debe dar su nombre pero no más. El oficial o agente puede pedirle que salga del automóvil. Cumpla educadamente. **Recuerda, usted tiene el derecho a guardar silencio.**

MÁS INFORMACIÓN EN:
ACLU-WY.ORG

PRESENTE ESTE FOLLETO CONOZCA SUS DERECHOS A LOS OFICIALES DE POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN QUE LE INTERROGAN O DETENGAN.